

# Revista Teológica

Publicación Trimestral de Teología y Homilética Luterana

Redactada por la Facultad del Seminario Concordia

Editor: fr. LANGE

## CONTENIDO:

|  | Página |
|--|--------|
| Después del Concilio .....   | 1      |
| Concepto y práctica de la Comunión Eclesiástica en la historia de la Iglesia ..... | 9      |
| Empleo de laicos en la Iglesia .....   | 18     |
| Las causas de la Reforma.....  | 25     |
| Bosquejos del Antiguo Testamento .....   | 33     |
| Bosquejos para Sermones .....  | 41     |
| Instrucciones para el Pastor.....  | 47     |

Publicado  
por  
La Junta  
Misionera  
de la  
Iglesia  
Evangélica  
Luterana  
Argentina

## **CONCEPTO Y PRACTICA DE LA COMUNION ECLESIASTICA EN LA HISTORIA DE LA IGLESIA**

El estudio de la historia eclesiástica demuestra que se trató de practicar en la Iglesia la comunión con Dios por medio de la fe en Cristo y la comunión entre sus miembros, y esto no solamente en el círculo íntimo de la congregación local, sino también en una medida mayor por medio de lo que comúnmente fue llamado comunión eclesiástica (*communicatio in sacris* — church fellowship), términos que incluyen algo más que la expresión "comunión de púlpito y altar", aunque este último término, i.e. "comunión de púlpito y de altar" se refiere a una de las más destacadas manifestaciones de la comunión eclesiástica.

Trataremos de establecer el significado y la práctica de la comunión eclesiástica que guió a la Iglesia en los tres periodos de su historia: a) durante los primeros cuatro siglos de la era cristiana; b) durante el siglo que siguió a la Reforma; c) durante el tiempo de la Iglesia Luterana en América.

*Nota:* Esta exposición es la 2ª parte de un documento que bajo el título "Theology of Fellowship" fue presentado en julio del año pasado por la comisión de teología y relaciones públicas de la Iglesia Luterana-Sínodo de Misuri ante su última convención sinodal realizada en Detroit. Por razones técnicas lo publicamos aquí en forma sintética.

*La Redacción*

### **A) Durante los primeros cuatro siglos**

En los primeros siglos hasta el tiempo de San Agustín se originaron numerosas herejías y cismas, lo cual obligó a la Iglesia a pensar seriamente, a la luz de las Escrituras en buscar una definición de su verdadera naturaleza y determinar los principios que la guiasen en la práctica de la comunión eclesiástica.

#### **1. LA COMUNIÓN ECLESIASTICA DE LOS TIEMPOS DE LOS APÓSTOLES**

Entretanto que los apóstoles vivían aún y supervisaban personalmente las iglesias que todavía eran pocas, el asunto era

relativamente sencillo. Bajo la guía de los apóstoles, los hombres malos fueron quitados de la congregación (Hech. 5:4,10; 1. Cor. 5:13); los heréticos fueron desmascarados (Gál. 1:6-9; 1 Tim: 1:19-20) y las actividades potencialmente cismáticas fueron frenadas (1 Cor. 1:10 sig.). Pero a medida que la Iglesia iba creciendo, ni aun con los mayores esfuerzos de los apóstoles fue posible excluir de la Iglesia a todos los pecadores groseros y heréticos, como lo demuestran las cartas de San Juan dirigidas a las siete iglesias de Asia Menor (Apoc. 2 y 3).

## 2. LA COMUNIÓN ECLESIAÍSTICA DESPUES DE LA MUERTE DE LOS APÓSTOLES

Las dificultades aumentaron grandemente después de la muerte de los apóstoles. La venida del Señor para el juicio, predicha por El mismo y esperada por la Iglesia como inminente (Fil. 4:5; 2. Tes. 2:1-3), se había postergado. Esto sirvió a algunos para aflojar en la vida cristiana (2. Ped. 3:3,4). Además, no obstante las persecuciones la Iglesia experimentó un crecimiento extraordinario, extendiéndose hasta los límites más lejanos del imperio romano. Pero al mismo tiempo debía darse cuenta de que resultaba siempre más difícil mantenerse libre de pecadores manifiestamente impenitentes, y el problema de si debía readmitirse a los "lapsi" los cuales en la persecución habían negado su fe pero posteriormente se habían arrepentido, perturbó a la Iglesia en estos tiempos.

Al mismo tiempo la Iglesia estaba constantemente empeñada en la lucha contra las herejías y los cismas. Pero de una cosa estaba segura: Ningún herético o cismático podía ser miembro de la Iglesia. Sin embargo, la definición de herejía y hereje o de cisma y hombre cismático no era tan sencilla. Mientras que los heréticos eran tales como los gnósticos que sostenían ideas raras y aun rebeldes contra Dios, o como los docetistas con su doctrina de que el Hijo de Dios en verdad no vino en la carne (1. Juan 4:2,3), éstos podían ser fácilmente identificados y señalados como herejes. Pero cuando se levantaron herejías con un lenguaje más sutil que difería poco del usado por la Iglesia ortodoxa, se hizo posible para un Arrio engañar aun a obispos y al emperador, y sólo con grandes dificultades este hombre finalmente pudo ser identificado como hereje y ser excomulgado.

El padre de la Iglesia que habló más específicamente sobre la definición de herejía fue San Agustín.

### 3. LA DEFINICIÓN DE SAN AGUSTÍN CON RESPECTO A HEREJÍA Y CISMA

Aunque también San Agustín admitió que la definición de herejía y hereje es difícil, sin embargo él opera claramente con cierta definición y por sus obras puede ser demostrado lo que es esta su definición.

Él distinguió entre el elemento objetivo común en todas las herejías y una cantidad de elementos subjetivos.

#### a) *El elemento objetivo.*

Tal elemento objetivo que todas las herejías y los herejes tienen en común es el error de sus doctrinas; se trata de un desvío de cierta fase de la regla de la fe, el cual se forma gradualmente en medio de las obras y luchas de la Iglesia, primero en lo que se llamó la Confesión Bautismal y después en el Credo Apostólico. En su interpretación del texto de la cizana entre el trigo Agustín dice:

"... Puede afirmarse que los hijos del malvado son los herejes, los cuales, aunque provienen de la misma simiente del Evangelio y del nombre de Cristo, se volvieron a opiniones equivocadas y dogmas falsos!"

En tal interpretación del elemento objetivo de herejía, Agustín coincide con la opinión de la Iglesia antes y después de él.

#### b) *El elemento subjetivo.*

Entre los elementos subjetivos de herejía que deben encontrarse en la persona del hereje, Agustín cita la obstinación, perversidad, su estado intratable y el afán de obtener ganancia y gloria personal.

Al amigo Honoratus que estaba bajo la influencia de herejía y a quien Agustín trató de ganar, le escribe: "Un hereje es, como pienso, un hombre que por cierta ventaja personal y principalmente por su propia gloria y preeminencia engendra o sigue nuevas y falsas opiniones<sup>27</sup>".

Una clara percepción de los elementos subjetivos que caracterizan lo genuinamente herético capacita a San Agustín a trazar una clara línea de distinción entre una persona herética y

una persona que yerra pero no es herética. De acuerdo a San Agustín no deben ser clasificados como heréticas las personas que fueron engañadas por un hereje y le siguen en ignorancia.

Tampoco es herético según San Agustín una persona dentro de la Iglesia Católica —es decir la ortodoxa— que mantiene una opinión herética pero con la convicción errónea de que esta es la enseñanza de la Iglesia. Con respecto a tal persona Agustín escribe: "Aún no lo considero como hereje a menos que la doctrina de la fe le haya sido aclarada, pero prefiere resistirla y seguir a aquello que ya antes sostenía<sup>3</sup>."

Según Agustín la gente que heredó un error no debe ser considerada como herética.

Menos pronunciada es la definición de Agustín sobre el cisma y lo cismático, aunque él queda firme en su tesis de que ni herejes ni hombres cismáticos son verdaderos miembros de la Iglesia. Con respecto a la diferencia entre un hombre herético y cismático, Agustín dice: "Es costumbre preguntar en qué se distinguen los hombres cismáticos de los heréticos, y contestar que no se trata de una fe diferente que hace cismáticos sino del hecho de que un grupo quebranta la comunión."<sup>4</sup>

Aceptando la definición de Cresconio de que una herejía es una secta que sigue a un credo diferente, pero un cisma una separación que sigue la misma fe, Agustín agrega: "Herejía es un cisma que se hizo viejo".

#### 4. EL CONCEPTO DE HEREJÍA Y HEREJE FORMULADO POR LUTERO

Lutero, al igual que Agustín, conoce el lado objetivo y subjetivo de herejía y hereje. Con respecto a lo objetivo dice: "un hereje es una persona que no cree aquellas partes de la doctrina cristiana que son necesarias para la fe"<sup>5</sup>.

En su comentario sobre Hech. 24:14 Lutero dice "...por eso un hereje significa un hombre que tiene su propia opinión en cosas celestiales, ein Sonderling que quiere conocer las cosas mejor y elige su propio camino al cielo"<sup>6</sup>.

Con respecto a Sal. 11:1, Lutero escribe: "Los santos padres refieren este salmo a los herejes, y con razón; debemos conceptuar por herejes a aquellos que enseñan una justicia diferente de la justicia que vale delante de Dios, como lo hicieron

los judíos y todos aquellos que insisten en las obras o todos aquellos que confían en sus obras, de los cuales hombres la Iglesia aún está llena.”<sup>7</sup>

En otro lugar Lutero escribe: “Esta es la señal de todos los herejes hipócritas y entusiastas: el que inventen su propio concepto de Dios.”<sup>8</sup>

Y en otro pasaje: “El nombre de hereje debe darse al hombre que obstinadamente yerra en un artículo de fe defendiendo su error.”<sup>9</sup>

Entre los elementos subjetivos de la herejía, Lutero destaca especialmente el amor por el honor propio, diciendo: “Los herejes no solamente yerran, sino que rechazan el ser instruidos por otros defendiendo su honor como si tuviesen razón, luchando contra la verdad que conocen y contra su propia conciencia. Con respecto a tales escribe San Pablo (Tit. 3:10,11). Al hombre que causa divisiones, después de una y otra amonestación, deséchalo sabiendo que el tal se ha pervertido, y peca y está condenado por su propio juicio. . . peca contra su conocimiento mejor y desea permanecer en su error. . .”<sup>10</sup>

Finalmente, Lutero llega a la conclusión de que herejía es el pecado contra el Espíritu Santo, porque nunca vio o leyó que un hereje haya sido convertido.

No debemos sorprendernos el que tanto Lutero como Agustín se nieguen a considerar como herejes a cristianos que yerran, diciendo p. ej.: “No debe ser llamado hereje el hombre que carezca de información sobre un artículo de fe.”

En cuanto a la diferencia entre un cristiano errado y un hereje dice lo siguiente: “. . . Como San Agustín afirma de sí mismo: Puedo errar, pero no seré un hereje. La razón es que los herejes no solamente yerran, sino que no están dispuestos a ser corregidos, defienden su error como si fuese la verdad y luchan contra la verdad que llegaron a conocer. . . Pero Agustín está bien dispuesto a confesar su error y a aceptar instrucción. Por eso no puede ser hereje aunque pudiera errar. Todos los demás santos hacen lo mismo entregando gustosamente su heno, paja y madera al fuego para que puedan permanecer sobre el fundamento de la salvación”.<sup>11</sup>

Hay pues semejanza entre los conceptos de herejía y hereje de Agustín y Lutero, pero también una diferencia, porque Lu-

tero tiene una comprensión más clara de la doctrina de la justificación y de la naturaleza de la Iglesia.

## EL CONCEPTO DE LA UNA SANTA IGLESIA CATÓLICA Y APOSTÓLICA

Puede decirse que antes de la Reforma no había un dogma de la Iglesia. La Doctrina correspondiente no había sido fijada confesionalmente. Ninguno de los pasajes conocidos referentes a la Iglesia en el Credo Apostólico: 'Creo en la Iglesia cristiana, la comunión de los santos, y en el Niceno: Creo en una Santa Iglesia católica apostólica', constituye una desarrollada doctrina de la Iglesia. Werner Elert demuestra en su libro "Abendmahl und Kirchengemeinschaft"<sup>12</sup> que la expresión "comunión de los santos" en un principio no era necesariamente un sinónimo de "la santa Iglesia cristiana", sino que puede haber significado "la comunión de las cosas sagradas, en el sentido del sacramento del altar" (por lo menos en la Iglesia oriental, mientras que en la latina se refería ya en el comienzo más bien a la comunión de los santos, y no de lo santo. (Nota de la Red.)

Las palabras del Credo Niceno: "Creo en una santa Iglesia Cristiana y Apostólica", no ofrecen una definición dogmática de la Iglesia, sino que indican más bien qué cualidades atribuían a la Iglesia los cristianos del tiempo niceno. Estas cualidades, sin embargo, no fueron entendidas y definidas perfectamente por San Agustín y los demás padres de la Iglesia: pues la doctrina de la justificación, la cual es básica para una comprensión de la Iglesia, no era conocida adecuadamente por ellos.

Agustín y otros enseñaron que la Iglesia es *una* en el sentido de una organización visible. Los herejes y hombres cismáticos no pertenecían a esta Iglesia única. Ellos eran considerados como estando sin esperanza de salvación a menos que abandonasen herejía y cisma volviendo a la Una Iglesia.

Esta Iglesia era *santa* no tanto por el perdón de pecados sino porque era la Una Iglesia; su unidad garantizaba su santidad.

Esta Iglesia era *católica* porque se había extendido por todo el mundo. Una secta no podía ser la Iglesia porque no era católica, no estaba diseminada por todo el mundo.

Finalmente era *apostólica* por la sucesión apostólica de sus obispos.

Esta Iglesia debía ser visible, un cuerpo de hombres, y se hizo aún más visible y tangible cuando el obispo de Roma obtuvo la supremacía sobre los demás obispos.

Con esto concuerda la definición dada por el cardenal Belarmino la cual aprendieron muchas generaciones de sacerdotes en los cursos de dogmática ofrecidos por sus seminarios: "La Iglesia es una congregación de hombres unidos por la profesión de la misma fe cristiana y por la participación en los mismos sacramentos bajo la dirección de sus legítimos pastores, especialmente bajo la dirección de sus legítimos pastores, especialmente del único representante de Cristo sobre la tierra, del papa de Roma".<sup>13</sup>

Se creyó, pues, que la Iglesia consistía de aquellos que dentro de los límites visibles de la Iglesia Católica Romana se sometieron al Papa asintiendo a las doctrinas enseñadas por aquella iglesia. Aquellos que se separaron de esta iglesia, no importa si quedaban fieles a las enseñanzas de las Escrituras, eran herejes u hombres cismáticos y estaban sin esperanza de salvación a menos que volvieran a la Iglesia madre.

Resulta que la práctica de la comunión eclesiástica era determinada por el concepto que se tenía de la naturaleza de la Iglesia, de herejía y de cisma. De vez en cuando se hicieron catálogos de herejías y de herejes para que los cristianos católicos pudieran saber qué doctrina y qué comunión debían evitar.

Encontrándose en comunión con la una santa Iglesia católica se le autorizó al lego a participar en los sacramentos y al clérigo a oficiarlos en la parroquia de un otro clérigo. Sobre todas las cosas la comunión eclesiástica era comunión del altar. Tal idea o interpretación se preservó aún siglos más tarde por el destacado dogmático Juan Gerhard quien afirma en sus *Loci*: "Así hay una triple *koinonía* (comunión) establecida por los apóstoles: (1) la participación sacramental en el cuerpo y la sangre de Cristo que ocurre por medio del pan y vino bendecidos, 1. Cor. 16:16; (2) la aceptación espiritual de Cristo entero y de todos sus beneficios que ocurre por medio de la verdadera fe, 1. Cor. 11:26; (3) la comunión de la Iglesia como un cuerpo (*communio corporis ecclesiae*), 1. Cor. 10:17: "sien-

do un solo pan, nosotros, con ser muchos, somos un cuerpo; pues todos participamos de aquel mismo pan." La primera comunión (koinomía) es el fundamento de las otras, porque la participación espiritual en Cristo y sus méritos es confirmada y sellada en los creyentes por la comunión sacramental (koinonía). La comunión de la Iglesia como un cuerpo, con el objeto de explicarla, puede ser designada como doble: es decir como externa e interna; la comunión externa existe entre todos los que confiesan la misma doctrina y toman parte de los mismos sacramentos; la comunión interna existe solamente entre aquellos que creen verdaderamente, que tienen el Espíritu de Cristo. La comunión externa de la Iglesia como un cuerpo procede de la comunión sacramental (koinonía); la interna, sin embargo, procede de la comunión espiritual".<sup>14</sup>

Pero se consideraron también otras fases de la comunión eclesiástica. El concilio de Laodicea, p. ej. prohibió entre otras cosas la oración con herejes y la comunión con judíos y paganos en sus fiestas religiosas. Su canon IX prohíbe a los católicos el tener cultos con los herejes diciendo: "A los miembros de la Iglesia no se permite tener reuniones con los herejes para servicios de oración, ni asistir a los llamados "martirios" de los herejes; sino que aquellos que hacen así, si son comulgantes, deben ser excomulgados por cierto tiempo; pero si se arrepienten y confiesan que han pecado, serán recibidos de nuevo."

Con respecto a la oración con los herejes dice el canon XXXIII: "Nadie debe reunirse en oración con heréticos o cismáticos". El canon XXXVIII se ocupa en la cuestión de la comunión religiosa con los paganos diciendo: "No es lícito celebrar cultos juntamente con los paganos y ser partícipes de su impiedad."

Es así evidente que herejes, judíos y paganos están excluidos de la comunión eclesiástica con los católicos (que entonces era la Iglesia cristiana (La Red.) porque todos ellos son considerados como ajenos a la una, santa Iglesia católica, apostólica y por eso no miembros del cuerpo de Cristo sino al margen del reino de Dios. Ellos son tinieblas mientras que la Iglesia es luz, y, como declara el Sínodo de Laodices: "La luz no tiene comunión con las tinieblas."

(continuará)

Trad. F. L.

- 1) Quaestionum Septemdecim in Matthaem Liber Unus XI, 1.
- 2) De Utilitate Credendi, 1.
- 3) De Baptismo Contra Donatistas, IV, 16.
- 4) Quaestionum Septedecim, etc.
- 5) Eine Freiheit des Sermons päpstlichen Ablass und Gnade belangend (WA 1, 391).
- 6) Evangelium von den zehn Aussätzigen. 1521 (WA 8, 389).
- 7) Operationes in Psalmos (WA 5, 352).
- 8) Enarratio Psalmi II. 1532 (WA 40, II, 252).
- 9) Propositiones... adversus totam synagogam Sathanae et suniversa portas inferorum (WA 30, II, 422).
- 10) Von den Conciliis und Kirchen (WA 50, 545).
- 11) Von den Conciliis, etc. (WA 50, 544 sig.).
- 12) Werner Elert, Abendmahl und Kirchengemeinschaft in der alten Kirche hauptsächlich des Ostens (Berlin, 1954, pp. 5-22).
- 13) Robert Cardinal Bellarmine, De ecclesia militante, 2, citado por Ludwig Ott, Fundamentals of Catholic Dogma (St. Louis, 1954).
- 14) Vol. V, Locus XXI, Cap. XI, ed. Preuss, pág. 98).

---

## ¿SABIA USTED QUE?

*¿Sabía Ud. que al principio de este siglo vivieron en Sudamérica 70 millones de hombres, pero ahora 230 millones? Se calcula que para fines de este siglo serán 600.000.000.*

*¿Sabía Ud. que en el estado de Israel hay 52.000 cristianos? Esta cifra fue publicada por el parlamento de Israel. En este estado judío se celebran cultos cristianos en 200 diferentes lugares y hay 50 escuelas y 5 hospitales de estas comunidades cristianas.*

*¿Qué sabe Ud. de las grandes sectas y sus métodos en Japón? Su ventaja es que "aparentemente tienen el apostolado laico, el que falta a las iglesias cristianas como ellas mismas lo hacen constar con gran pesar suyo... Los nuevos cultos realmente practican métodos de trabajo autóctonos, sobre los cuales los cristianos predicán y hablan" (Danker).*